

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DE LAS ESCUELAS DE RUGBY

EN LO QUE NO RECOJA ESTA NORMATIVA SE APLICARÁ EL REGLAMENTO DE RUGBY GRADUAL DE LA FER

ARTÍCULO 1.- PARTICIPANTES:

Todas las Escuelas de Rugby inscritas como tales en la Federación Gallega de Rugby.

ARTÍCULO 2.- FECHAS DE CELEBRACIÓN:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| - 2 de noviembre de 2019 | Vigo R.C |
| - 16 de noviembre de 2019 | C.R. Lalín |
| - 14 de diciembre 2019 | C.R. Ferrol |
| - 15 de febrero de 2020 | Asoc. Valentés |
| - 14 de marzo de 2020 | Muralla R.C. |
| - 19 de abril de 2020. | Pontevedra R.C. |
| - 9 de mayo de 2020. | CRAT Coruña |
| - 6 de junio de 2020 | Ingléses R.C. |

ARTÍCULO 3.- JUGADORES PARTICIPANTES:

1. Todos los jugadores/as participantes deberán estar en posesión de licencia tramitada por la Federación Gallega de Rugby, de acuerdo con la normativa establecida al respecto sobre solicitud y expedición de licencias federativas
2. Los jugadores/as serán divididos en las siguientes categorías:
 - a. Sub-12 (Benjamín): nacidos en 2008 y 2009
 - b. Sub-10 (Prebenjamín): nacidos en 2010 y 2011
 - c. Sub-8 (Jabatos): nacidos en 2012 y 2013
 - d. Sub-6 (Linces): nacidos en 2014 y posteriores
 - e. Los jugadores/as de último año de su categoría podrán ser inscritos en la categoría inmediatamente superior, sin poder contar en 2 categorías a la vez.
 - f. Las jugadoras sub14 de 1º año podrán jugar en la categoría sub12
3. Por seguridad, Todos los jugadores/as/as deberán ir provistos de protector bucal e jugar con botas multitacos que cumplan la normativa vigente.
4. Ningún jugador/a deberá sobrepasar el tiempo de juego indicado para cada categoría por el Reglamento de Rugby Gradual de la FER.

ARTÍCULO 4.- ORGANIZACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES

La organización de las Concentraciones de Escuelas, corresponde por completo, a los Clubs donde se disputen dichas Concentraciones.

1. Los clubs están obligados a inscribir a los equipos y jugadores con los que van a participar antes de la fecha fijada y todos sus componentes tendrán licencia federativa con esta Federación, requisito indispensable para la seguridad de los participantes, pudiendo incluir libremente equipos y jugadores/as durante el resto de la temporada bajo las condiciones de inscripción.
2. Los equipos deberán inscribirse con el mínimo de jugadores/as que marca el Reglamento Gradual de FER, pudiendo proceder estos de varios clubs, informando de dicho acuerdo al Delegado Federativo y detallando los datos de los jugadores/as. La FGR se reserva el derecho de actuar como mediador.
3. Los jugadores/as inscritos de un equipo que participa en un campeonato no podrán participar en ningún otro equipo.

Los clubs que no dispongan del número de jugadores/as necesarios para inscribir un equipo podrán formar un combinado con jugadores/as de otros clubs.

4. Todos los clubs deberán ir acompañados de un delegado, así como un Entrenador para el equipo Sub-12 (en caso de carecer de dicho equipo, la obligatoriedad sería para el de superior categoría. Tanto el Delegado como el Entrenador deberán estar en posesión de la licencia federativa correspondiente a su cargo. El resto de equipos del Club deberán tener una persona responsable para cada uno, que estará en posesión de una licencia tramitada por esta Federación (Entrenador o Monitor). **TODOS LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO POR DELITOS DE NATURZA SEXUAL.**
5. Las Escuelas participantes en una concentración deberán comunicar su asistencia y enviar los listados de jugadores al club organizador y a la FGR el viernes de la semana anterior a la celebración de dicha concentración.
6. En todas las Concentraciones, deberá designarse por parte del Club organizador, un responsable que estará a disposición del Delegado Federativo para arreglar las incidencias que puedan surgir durante la concentración.
7. El Club organizador se encargará de la existencia de una ambulancia en el lugar de la concentración y durante todo el tiempo que dure la misma.
8. El Club organizador elaborará un calendario de competición que deberá enviar a la Federación y a las Escuelas participantes antes del miércoles de la semana en la que se celebre la Concentración.
9. Se realizará un control de licencias media hora antes del comienzo de las competiciones de cada categoría, por lo que cada Club deberá llevar sus licencias

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@rugby.gal

“físicas” a las Concentraciones. Todo los equipos deberán llevar cubierta la relación de jugadores/as que se adjunta en el ANEXO1

10. Los partidos de estas categorías no tendrán resultado final (todos acaban en empate) y los Torneos no tendrán clasificación.
11. La máxima autoridad en las Concentraciones recae en el DELEGADO FEDERATIVO, persona capacitada para resolver cualquier tipo de conflicto que surja en la competición.
12. Los Clubs organizadores de los Torneos podrán invitar a equipos de otras Federaciones. Estos deberán cumplir esta Normativa.
Dichos clubs invitados deberán tener las licencias federativas y Seguro Médico obligatorio correspondientes.
13. El Club organizador realizará un cartel para anunciar la Concentración, en el que en la parte superior del mismo deberán figurar los logos de Xunta de Galicia, Xacobeo 2021 y Federación gallega de Rugby (estos Logos se enviarán a los Clubs organizadores). Una vez confeccionado el cartel, lo remitirá al correo electrónico secretaria@rugby.gal antes de su publicación para recibir el visto bueno de la Federación Gallega de Rugby.
14. El Club organizador deberá tener un calendario de competición como muy tarde el miércoles de la semana en la que se celebra la Concentración.
15. El Club organizador dispondrá de un espacio reservado para la tienda de la FGR.

ARTÍCULO 5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. El incumplimiento del ARTÍCULO 4.4 en lo que respecta al Delegado de Club y a los Entrenadores de cada equipo será sancionado con una multa de 50€ por cada infracción.
2. El incumplimiento do ARTÍCULO 4.5 supondrá la NO PARTICIPACIÓN DEL CLUB EN LA CONCENTRACIÓN
3. El incumplimiento do ARTÍCULO 4.8 supondrá la CANCELACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN y una sanción para el Club organizador de 150€, además de tener que hacer frente a las reclamaciones que se le presenten por parte de los demás Clubs

El Club organizador que no cumpla con punto anterior no podrá volver a organizar otra concentración en la misma temporada ni en la siguiente.

LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FGR

A Coruña a 6 de noviembre de 2019